

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 13:00 horas del día jueves 14 de noviembre de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas B, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. En C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Suheid Judith Carrillo Guzmán, Apoyo de la Dirección de Recursos Humanos, Luisa Fernanda Olivas Peralta, Auxiliar de la Dirección de Recursos Humanos, María Concepción Navarro Delgado, Asistente de Normatividad de la Unidad de Administración, Roberto Amaya Salazar, Enlace, Karen Gregory Villavicencio, Enlace de la Subdirección de Recursos Materiales, Carmen Gabriela Osuna Acevedo, Subdirectora de Recursos Financieros de la Unidad de Administración.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700120819, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración, quien declara versión pública de la información.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700122419, turnada a la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, quien declara versión pública de la información.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700122519, turnada a la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara versión pública de la información.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700123519, turnada a la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, quien declara versión pública de la información.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700125219, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración, quien solicita Prórroga para la contestación de la información.-----
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700125519, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración, quien solicita Prórroga para la contestación de la información.-----
- VIII: Análisis de la Resolución dictada al Recurso de Revisión RRA 3515/19, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020319, turnada a la



Subdirección de Personal, de la Unidad de Administración, quien declara inexistencia de la información.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CTXISO.14.11.19.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700120819, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración, quien declara versión pública de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *“Resguardo individual de mobiliario y bienes instrumentales de cada uno de los vehículos propios y arrendados de y por la Conapesca.”*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-02171/19 de la Subdirección de Recursos Materiales, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *“Al respecto, se anexa un archivo Microsoft Excel que contiene los resguardos individuales de mobiliario y bienes instrumentales de cada uno de los vehículos propios de la Conapesca. Cabe señalar que los vehículos que no están en funcionamiento, no cuentan con un resguardo individual de mobiliario y bienes instrumentales. Asimismo, los resguardos individuales de mobiliario y bienes instrumentales de los vehículos arrendados adscritos a Oficinas Centrales y Subdelegaciones están en proceso de firma y asignación, toda vez que se inició contrato con nuevas empresas...”*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXISO.14.11.19.II

Se declara la versión pública respecto a los resguardos individuales de mobiliario y bienes instrumentales de cada uno de los vehículos propios de la Conapesca, donde se testan los RFC de cada uno de los resguardantes de dichos vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700122419, turnada a la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, quien declara versión pública de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *“1. Documento que haga constar si el servidor público de nombre Francisco Fabián Ramos López que aparece en una foto en la página de Conapesca es de designación directa, de libre designación o de carrera.*

2. Copia del nombramiento que lo acredite como jefe de la unidad de asuntos jurídicos de Conapesca.



3. También pido una copia de la convocatoria del concurso donde resultó ganador Francisco Fabián Ramos López.
4. Copia de su Título Profesional.
5. Copia de su cédula profesional.
6. Copia de su currículum.
7. Lista de servidores públicos de Conapesca con nombramientos temporales..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-01777/19 de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración que en esencia dice: "...4. Además, se anexa versión pública de la Cédula Profesional No. 478735, emitida por la Secretaría de Educación Pública.

5. Conjuntamente, se anexa versión pública del Currículum Vitae que obra en los archivos de esta Dirección de Recursos Humanos..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXISO.14.11.19.III

Se declara la versión pública respecto a la Cédula Profesional No.478735 y Currículum Vitae, ambos del C. Francisco Fabián Ramos López, de dichos documentos se testa el CURP, Lugar y Fecha de Nacimiento respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700122519, turnada a la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara versión pública de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "...Por medio de la presente, solicito de la manera más atenta, me proporcionen copia de los permisos de acuicultura comercial y de fomento actuales, así como las concesiones acuícolas actuales otorgadas para cualquier especie, estos autorizados para el estado de Baja California, de manera específica en la zona conocida como Laguna Manuela..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DOPA.-00995/19 de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "Al respecto y en respuesta a la solicitud, se envían al correo uenlace@conapesca.gob.mx los archivos digitales de las versiones públicas de los títulos acuícolas expedidos por esta Comisión Nacional que se encuentran vigentes en la zona conocida como Laguna Manuela, en el Municipio de Ensenada, Baja California (2 concesiones para la Acuicultura Comercial y 4 Permisos para la Acuicultura de Fomento)."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXISO.14.11.19.IV

Se declara la versión pública de dos concesiones para la acuicultura comercial expedidos por esta Comisión Nacional que se encuentran vigentes en la zona conocida como Laguna Manuela, en el Municipio de Ensenada, Baja California, en el cual se testan las inversiones de los concesionarios de dichos permisos, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700123519, turnada a la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, quien declara



versión pública de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito la constancia de baja o Constancia de Movimiento o cualquier otro documento que haga constar mi separación al cargo de Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola que desempeño desde el año de 2003"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-01815/19 de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Al respecto, me permito anexar lo siguiente:*

1. AVISO DE BAJA DEL TRABAJADOR.

Sin otro particular, agradezco de antemano su valiosa intervención para que el Comité de Información resuelva lo conducente."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXISO.14.11.19.V

Se declara la versión pública del documento AVISO DE BAJA DEL TRABAJADOR, en el que se testa lo siguiente: CURP, RFC, NSS y Entidad de Nacimiento de la persona en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700125219, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración, quien solicita Prórroga para la contestación de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito copia del contrato código 2142261, código de expediente 1974292, número de control interno AB/001/08/19, firmado con Gustavo Francisco Pérez Arronte."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-02228/19 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Al respecto, me permito solicitar de la manera más atenta nos conceda una ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud mencionada; motivando dicha solicitud en las cargas de trabajo que tiene esta Unidad y con Fundamento en el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXISO.14.11.19.VI

Se declara la prórroga para la entrega de la información, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700125519, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración, quien solicita Prórroga para la contestación de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Se solicitan los entregables de la licitación con número de*





expediente en compranet 1629025: Diagnóstico energético integral.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-02257/19 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Al respecto, me permito solicitar de la manera más atenta nos conceda una ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud mencionada; motivando dicha solicitud en las cargas de trabajo que tiene esta Unidad y con Fundamento en el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXISO.14.11.19.VII

Se declara la prórroga para la entrega de la información, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Análisis de la Resolución dictada al Recurso de Revisión RRA 3515/19, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020319, turnada a la Subdirección de Personal, de la Unidad de Administración, quien declara inexistencia de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la resolución dictada al Recurso de Revisión RRA 3515/19, de fecha 13 de mayo del año en curso, que en esencia dice:

En consecuencia, con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano Garante considera que lo conducente es REVOCAR la respuesta de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, e instruirle a efecto de realice una búsqueda exhaustiva de los informes mensuales de un particular identificado como prestador de servicios profesionales bajo la contratación de una persona moral identificada, en el 2018.

Lo anterior deberá realizarlo en todas las unidades administrativas competentes entre las que no podrá omitir a la **Subdirección de Personal**.

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-01789/19, de la Subdirección de Personal, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Al respecto, se reitera lo siguiente:*

Que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que tiene a su cargo esta Unidad Administrativa, conformada por sus respectivas direcciones y subdirecciones de personal, no existe documento alguno relacionado a lo citado en dicha solicitud.

Por lo anterior, solicito que en el momento oportuno el Comité de Transparencia declare la inexistencia de la información, de acuerdo con los artículos 65 fracción II, 141 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."-----

En este sentido, y derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por la Subdirección de Personal, de la Unidad de Administración, el Comité por unanimidad, aprueban el siguiente acuerdo:-----



Acuerdo CTXISO.14.11.19.VIII

Se confirma la inexistencia de la información, de conformidad, con el artículo 141 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 14:00 horas, del día 14 de noviembre de 2019, dándose por terminada la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ



SECRETARIO TÉCNICO

C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA



VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA CONAPESCA

M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY